

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio No. SSP/UDT/1377/2024

Asunto: Respuesta folio 301153924000347
Xalapa, Ver., a 18 de septiembre de 2024.

C. Solicitante Presente.

Me refiero a su petición realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 301153924000347 de fecha tres de septiembre del año en curso, en la cual solicita saber: **"...Hola, buenas tardes Las preguntas están detalladas en el documento adjunto. Por favor, tratar de responder todas las informaciones con la respuesta con el mayor detenimiento posibles..."**.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 132, 134, fracciones II, III, VII y XII y 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 43, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjunta copia simple del oficio **SSP/SUBPPC/0270/2024** de fecha diez de septiembre del año en curso, signado por la Subsecretaria de Prevención y Participación Ciudadana, mediante el cual emite respuesta a su solicitud, con lo cual se garantiza su derecho de acceso a la información.

La presente respuesta, se emite por parte de este sujeto obligado en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

Atentamente



Lic. Alejandra Jiménez Paredes
Jefa de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- CAP  Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla. - Secretario de Seguridad Pública. - Para su superior conocimiento. - Presente.
LIC. AJP/MCS



SUBPPC
Subsecretaría de Prevención
y Participación Ciudadana

DGPRS
Dirección General de Prevención
y Reinserción Social

Oficina de la C. Subsecretaría
Oficio No. SSP-SUBPPC/0270/2024
Asunto: Se rinde información
Xalapa – Enríquez, Ver., a 10 de Septiembre de 2024

LIC. ALEJANDRA JIMENEZ PAREDES
Jefa de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado
Presente.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, 144 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3º, fracción IV y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en respuesta a su oficio No. SSP/UDT/1321/2024 de fecha 03 de septiembre del 2024, relacionado con la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 301153924000347 de fecha 03 del mismo mes y año; en el cual requiere saber: "...Hola, buenas tardes. Las preguntas están detalladas en el documento adjunto. Por favor, tratar de responder todas las informaciones con la respuesta con el mayor determinado posibles ...(sic)"; al respecto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Sobre protocolos y procedimientos para el acceso al aborto:

1. ¿Cuáles son los requisitos legales para que una persona gestante en un centro penitenciario solicite un aborto en los estrados donde es legal?

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. ¿Cuántas solicitudes de aborto se han registrado en centros penitenciarios de agosto de 2023 a agosto 2024?

R= Ninguno

3. ¿Cuántos abortos se han registrado en centros penitenciarios de agosto de 2023 a agosto 2024?

R= Ninguno

4. ¿Qué pasos debe seguir una persona gestante en prisión para acceder a un aborto legal? ¿cuáles son los documentos y autorizaciones necesarios?

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. ¿Cómo se asegura la confidencialidad del proceso de solicitud de aborto para las personas gestante en los centros penitenciarios?

R= Es obligación del personal que preste servicios médicos en los Centros Penitenciarios guardar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de los mismo, los cuales se hacen de conocimiento en los Avisos de Privacidad de este Sujeto Obligado. La Autoridad Penitenciaria sólo podrá conocer dicha información por razones de salud pública. La información clínica no formará parte del expediente de ejecución.

6. ¿Qué criterios médicos se utilizan para evaluar si una persona gestante en prisión es elegible para un aborto, y como se realiza esta evaluación?

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

7. ¿Cuáles son los procedimientos para el traslado seguro de una persona gestante desde el centro penitenciario a un centro médico para la realización del aborto?

R= Por cuanto hace al protocolo de actuación no se cuenta con ninguno en específico para el traslado seguro de una persona gestante desde el centro penitenciario a un centro médico para la realización



del aborto, pero se lleva a cabo el protocolo de traslados, como lo establece el artículo 33 fracción XX de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

8. **¿Qué papel juegan las autoridades penitenciarias para la autorización y facilitación del acceso al aborto para las personas gestantes en prisión?**

R= El de dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9. **¿Cómo se coordinan los servicios de aborto con los sistemas penitenciarios para garantizar que los procedimientos cumplan con los estándares de seguridad y dignidad?**

R= La coordinación es de acuerdo a lo señalado en el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Sobre el seguimiento médico y psicológico:

1. **¿Qué tipo de seguimiento médico se ofrece a las personas gestantes en prisión antes, durante y después de un aborto?**

R= El que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. **¿Cómo se maneja el cuidado post-aborto en los centros penitenciarios para garantizar la recuperación adecuada de la persona gestante?**

R= El que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **¿Qué tipo de apoyo psicológico está disponible para las personas gestantes en prisión que han pasado por un aborto, y como se asegura que este apoyo sea accesible y adecuado?**

R= El que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. **¿Existen protocolos específicos para monitorear la salud mental y emocional de las personas gestantes en prisión que solicitan un aborto? Si la respuesta es "sí" ¿Cuáles son?**

R= Sí, el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. **¿Cómo se gestionan las necesidades de atención médica y psicológica a largo plazo para las personas que han tenido un aborto mientras están en prisión?**

R= De acuerdo a lo señalado en el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. **¿Qué formación y recursos tienen los profesionales de la salud y del sistema penitenciario para abordar las necesidades médicas y psicológicas de las personas gestantes en estos contextos?**

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



7. ¿Qué mecanismos de supervisión y evaluación existen para garantizar que los protocolos de seguimiento médico y psicológico se implementen efectivamente en los centros penitenciarios?

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Sobre la implementación y cumplimiento:

1. ¿Cómo se supervisa el cumplimiento de los protocolos y procedimientos para el acceso al aborto en los centros penitenciarios?

R= Los que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. ¿Qué desafíos han surgido en la implementación de estos protocolos en los estados donde el aborto es legal, y como se están abordando?

R= Lograr que las mujeres privadas de su libertad, no se les ponga en riesgo su estado de salud.

3. ¿Existen capacitaciones disponibles para el personal de los centros penitenciarios sobre el aborto? Si la respuesta es "sí" ¿Cuáles son?

R= El personal de los Centros Penitenciarios tiene la obligación de recibir una capacitación constante y acorde a las funciones que desempeña para estar en aptitud de cumplir de manera adecuada con las consignas que les son encomendadas, así como, ejecutar de manera estricta lo estipulado en la Ley, el Reglamento Interior, Protocolos y Procedimientos, Consignas y Ordenamientos formales en el cumplimiento de sus funciones, para ello deben de ser rigurosamente seleccionados y capacitados.

4. ¿Existen capacitaciones de actualización de conocimientos sobre el aborto y los cuidados que se necesitan en caso de que el mismo sea llevado a cabo? Si la respuesta es "sí" ¿Cuáles son?

R= El personal de los Centros Penitenciarios tiene la obligación de recibir una capacitación constante y acorde a las funciones que desempeña para estar en aptitud de cumplir de manera adecuada con las consignas que les son encomendadas, así como, ejecutar de manera estricta lo estipulado en la Ley, el Reglamento Interior, Protocolos y Procedimientos, Consignas y Ordenamientos formales en el cumplimiento de sus funciones, para ello deben de ser rigurosamente seleccionados y capacitados.

5. ¿Cómo se asegura la capacitación continua del personal penitenciario y médico en relación con el derecho al aborto y el seguimiento post-aborto?

R= El personal de los Centros Penitenciarios tiene la obligación de recibir una capacitación constante y acorde a las funciones que desempeña para estar en aptitud de cumplir de manera adecuada con las consignas que les son encomendadas, así como, ejecutar de manera estricta lo estipulado en la Ley, el Reglamento Interior, Protocolos y Procedimientos, Consignas y Ordenamientos formales en el cumplimiento de sus funciones, para ello deben de ser rigurosamente seleccionados y capacitados.

6. ¿Qué mecanismos de denuncia existen para las personas gestantes en prisión que enfrenten obstáculos en el acceso al aborto o en la recepción del seguimiento médico y psicológico?

R= Los mecanismos de denuncia o queja, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, garantiza el derecho de las personas privadas de su libertad para interponer quejas o denuncias, a través de Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos, Fiscalía del Estado, defensor público o privado, Director del Centro Penitenciario y/o el buzón de quejas en cada centro, en base al artículo 9 Fracción IX de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

7. ¿Cómo se recopila y utiliza la información sobre el acceso al aborto y el seguimiento post-aborto en los centros penitenciarios para mejorar los protocolos y procedimientos?

R= A través de la Subdirección de Reinserción Social dependiente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social.



Sobre el acceso a anticonceptivos:

1. ¿Qué tipos de anticonceptivos están disponibles para las personas en centros penitenciarios y como se facilita el acceso a estos métodos?

R= Condomes y pastillas anticonceptivas.

2. ¿Cómo se asegura que las personas privadas de la libertad reciban información adecuada sobre las opciones anticonceptivas disponibles y sus posibles efectos secundarios?

R= Se gestionan pláticas informativas al sector salud y se realizan jornadas-campañas de salud dirigidas a la población penitenciaria, donde se informa acerca del correcto uso de los anticonceptivos y la anticoncepción de emergencia o anticoncepción hormonal post coito, misma a la que tienen acceso las mujeres privadas de la libertad, previamente solicitada por el personal del área médica, dando seguimiento a la ingesta de la misma. Es substancial, mencionar que no podrá condicionarse la visita íntima de las mujeres privadas de su libertad al uso obligatorio de métodos anticonceptivos.

3. ¿Existen talleres o pláticas enfocadas a enseñar cómo se usan los métodos anticonceptivos para las personas que se encuentran privadas de la libertad en los centros penitenciarios que no tiene conocimientos sobre el tema?

R= Se gestionan pláticas informativas al sector salud y se realizan jornadas-campañas de salud dirigidas a la población penitenciaria, donde se informa acerca del correcto uso de los anticonceptivos y la anticoncepción de emergencia o anticoncepción hormonal post coito, misma a la que tienen acceso las mujeres privadas de la libertad, previamente solicitada por el personal del área médica, dando seguimiento a la ingesta de la misma.

4. ¿Qué procedimientos deben seguir las personas en prisión para solicitar y recibir anticonceptivos, y que documentación es necesaria?

R= Acudir al área médica y de trabajo social.

5. ¿Cómo se gestionan las solicitudes de anticonceptivos en función de las necesidades individuales, como la elección entre métodos hormonales, de barrera, o dispositivos intrauterinos (DIU)?

R= Estos son gestionados por el área de Trabajo Social de la Dirección General, a la Secretaría de Salud (SS) y Servicios de Salud de Veracruz (SESV), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Servicios de Seguridad Social de Trabajadores del Estado (ISSSTE) o de la institución médica para brindarles a la población en privativa de la libertad que los solicita.

6. ¿Existen políticas específicas para garantizar que las personas en prisión tengan acceso a anticonceptivos de emergencia, como la píldora del día después y cómo se implementan?

R= La anticoncepción de emergencia o anticoncepción hormonal post coito y demás anticonceptivos, mismos a los que tienen acceso las mujeres privadas de la libertad, previamente solicitada por el personal del área médica, dando seguimiento a la ingesta de la misma.

7. ¿Cómo se aborda el acceso a anticonceptivos para las personas que están en centros penitenciarios de forma temporal, como aquellas en detención preventiva?

R= Se aborda de la misma manera para toda la población penitenciaria por medio de pláticas.

Sobre el Seguimiento y Cuidado:

1. ¿Qué tipo de seguimiento médico se ofrece a las personas en prisión que usan anticonceptivos, y cómo se gestiona el control de efectos secundarios o complicaciones?

R= A través de pláticas informativas al sector salud y se realizan jornadas-campañas de salud dirigidas a la población penitenciaria, donde se informa acerca del correcto uso de los anticonceptivos y la anticoncepción de emergencia o anticoncepción hormonal post coito, misma a la que tienen acceso las mujeres privadas de la libertad, previamente solicitada por el personal del área médica, dando seguimiento a la ingesta de la misma. Es substancial, mencionar que no podrá





condicionarse la visita íntima de las mujeres privadas de su libertad al uso obligatorio de métodos anticonceptivos.

2. **¿Cómo se realiza el monitoreo del uso y efectividad de los métodos anticonceptivos en un entorno penitenciario?**

R= El seguimiento es previamente solicitado por el área médica y trabajo social, dando seguimiento a la ingesta de la misma.

3. **¿Qué apoyo psicológico o consejería está disponible para las personas que usan anticonceptivos en prisión, y cómo se asegura que este apoyo sea accesible?**

R= El que menciona el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. **¿Cómo se actualizan las políticas y prácticas sobre anticonceptivos en los centros penitenciarios para reflejar los avances en la medicina y las necesidades cambiantes**

R= El que establece el Protocolo de Aborto Seguro para Personas Gestantes Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios y Módulo de Prisión Preventiva del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sobre la implementación y cumplimiento:

1. **¿Qué desafíos se han encontrado en la implementación de programas de anticonceptivos en centros penitenciarios, y cómo se están abordando?**

R= Evitar embarazos no deseados y se aborda a través de pláticas informativas.

2. **¿Cómo se supervisa el cumplimiento de las políticas relacionadas con el acceso a anticonceptivos en los centros penitenciarios?**

R= Se supervisa por medio del área médica y trabajo social.

3. **¿Qué formación reciben los profesionales de la salud y el personal penitenciario sobre la provisión de anticonceptivos y la gestión de los mismos en el contexto penitenciario?**

R= El personal de los Centros Penitenciarios tienen la obligación de recibir una capacitación constante y acorde a las funciones que desempeña para estar en aptitud de cumplir de manera adecuada con las consignas que les son encomendadas, así como, ejecutar de manera estricta lo estipulado en la Ley, el Reglamento Interior, Protocolos y Procedimientos, Consignas y Ordenamientos formales en el cumplimiento de sus funciones, para ello deben de ser rigurosamente seleccionados y capacitados.

4. **¿Qué mecanismos de denuncia existen para las personas en prisión que enfrentan barreras para acceder a anticonceptivos, y cómo se manejan estas quejas?**

R= Los mecanismos de denuncia o queja, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, garantiza el derecho de las personas privadas de su libertad para interponer quejas o denuncias, a través de Organismos Públicos Autónomos de Derechos Humanos, Fiscalía del Estado, defensor público o privado, Director del Centro Penitenciario y/o el buzón de quejas en cada centro, en base al artículo 9 Fracción IX de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

5. **¿Cómo se recopilan y utilizan los datos sobre el acceso y uso de anticonceptivos en los centros penitenciarios para mejorar las políticas y servicios?**

R= Los datos se recopilan a través de buzones y se utilizan de manera confidencial para mejorar las políticas y servicios.



Sobre Aspectos Legales y Derechos

1. ¿Qué derechos tienen las personas en prisión en relación con el acceso a anticonceptivos según la legislación nacional e internacional?

R= Se garantizan en todo momento los Derechos Sexuales y Reproductivos de las personas privadas de la libertad de forma igualitaria e inclusiva, en todas las instalaciones penitenciarias del Estado, desde el momento de la gestión ante la institución médica, durante su procedimiento y en acompañamiento para la atención posterior o de seguimiento, según corresponda y a través de pláticas informativas al sector salud y realizando jornadas-campañas de salud dirigidas a la población penitenciaria, donde se informa acerca del correcto uso de los anticonceptivos y la anticoncepción de emergencia o anticoncepción hormonal post coito.

2. ¿Cómo se garantiza que las políticas sobre anticonceptivos en los centros penitenciarios cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos y derechos reproductivos?

R= Se garantizan en todo momento los Derechos Sexuales y Reproductivos de las personas privadas de la libertad de forma igualitaria e inclusiva, en todas las instalaciones penitenciarias del Estado, desde el momento de la gestión ante la institución médica, durante su procedimiento y en acompañamiento para la atención posterior o de seguimiento, según corresponda.

3. ¿Existen diferencias en el acceso a anticonceptivos entre distintos centros penitenciarios o estados, y cómo se abordan estas desigualdades?

R= No.

Ahora bien, es importante destacar que por cuanto hace a los requerimientos de la solicitud, solo se entregará aquella información que se encuentre en nuestro poder, lo anterior de acuerdo a lo que establece el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE.

LIC. SARAHÍ PEÑA GALAVÍZ
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C.c.p. Cap. Cuauhtémoc Zúñiga Bonilla.- Secretario de Seguridad de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. Ing. Laureano Suárez Allen.- Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Veracruz.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Archivo.
MTRA.MCIA/LD. Pgv

